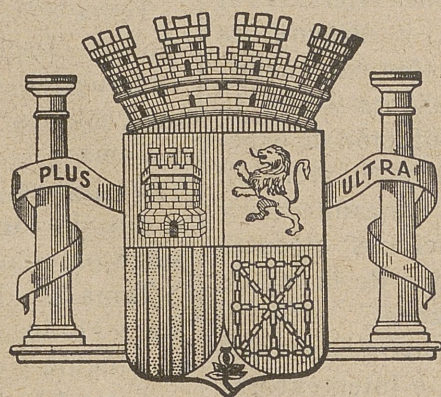


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Semestre . . . . . 25 —  
Trimestre . . . . . 15 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.020

## Ayuntamiento de Valladolid

## CONVOCATORIA

En cumplimiento de acuerdo del Excmo Ayuntamiento, se convoca a oposición para cubrir las plazas vacantes de escribientes auxiliares, tres en la Sección de Administración y una en la de Contabilidad, dotadas con el sueldo consignado en el Presupuesto, incluyendo además cuatro plazas con el carácter de aspirantes, dos para cada una de las Secciones indicadas, a fin de cubrir las vacantes que puedan producirse.

Las bases a que han de ajustarse dichas oposiciones son las siguientes:

1.ª Los ejercicios tendrán lugar en uno de los Salones de la Casa Consistorial, y comenzarán el día y hora que se señale, transcurridos que sean dos meses del correspondiente anuncio de convocatoria.

2.ª Las solicitudes para tomar parte en las oposiciones, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina y hasta las catorce del día 9 de Junio próximo, no admitiéndose ninguna instancia que se presente fuera del plazo que se señale.

3.ª A dichas plazas podrán concurrir lo mismo hombres que

mujeres, debiendo justificar los requisitos siguientes:

a) Ser mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco el día del anuncio de esta convocatoria, quedando exceptuados de esta condición los empleados interinos que en la actualidad desempeñan las plazas objeto de la oposición, los cuales podrán presentarse cualquiera que sea su edad.

b) Haber observado buena conducta, con certificación expedida por la Alcaldía correspondiente.

c) Carecer de antecedentes penales, que se acreditará con certificación del Registro Central de Penados.

d) Estar libre de quintas, los varones.

Podrán también acompañar los documentos justificativos de méritos y servicios especiales que juzguen convenientes.

Los opositores deberán reunir, a juicio de los señores Médicos municipales, condiciones físicas para el desempeño de las funciones de las plazas indicadas.

4.ª Al presentar las instancias deberán los opositores abonar la cantidad de veinticinco pesetas por derechos de inscripción. Esta cantidad será devuelta a los interesados, únicamente en el caso de que, por no reunir las condiciones antes señaladas, no sean incluidos en la relación de opositores.

5.ª Los ejercicios de oposición a las plazas de escribientes auxiliares de la Sección Administrativa, como a la de Contabilidad,

serán tres; el 1.º común para todos, consistente en escritura al dictado; el 2.º, para los que soliciten la Sección Administrativa, consistirá en contestar, durante el plazo máximo de media hora, a cuatro temas, sacados a la suerte, de Legislación municipal, y el 3.º, práctico, consistente en la resolución de un problema de aritmética, escritura a máquina y copia de documentos que el Tribunal designe, así como la redacción del documento que se señale.

6.ª Los ejercicios para la plaza de la Sección de Contabilidad serán igualmente tres: el 1.º como ya se indica, común a todos, escritura al dictado; el 2.º contestar durante el plazo máximo de media hora a cuatro temas sacados a la suerte, dos de Legislación municipal y dos de Contabilidad, y el 3.º en la resolución de un problema de aritmética, escritura a máquina, y hacer una cuenta o asiento en los libros de Contabilidad, a elección del Tribunal.

7.ª El Tribunal, después de haber examinado los documentos de los aspirantes a las plazas vacantes, formará y publicará una relación de los que por reunir las condiciones citadas anteriormente puedan ser admitidos a oposición. Contra este acuerdo no se dará recurso alguno.

8.ª Los opositores actuarán por orden alfabético de apellidos. El que al ser llamado no se presentase, sea cualquiera el motivo, se entenderá que renuncia al derecho que le asiste para actuar.

9.ª Todos los ejercicios serán eliminatorios, y se calificarán por puntos, siendo cinco el máximo que puede conceder cada Juez en cada uno de ellos, y se necesitará para la aprobación un mínimo de diez puntos por ejercicio.

10. Al final de cada ejercicio, se hará pública la lista de aprobados con el mínimo de puntos obtenidos, y en el acta de cada ejercicio se consignará la puntuación concedida a cada opositor. Si hubiera empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

11. Terminados los ejercicios, y en vista de la puntuación obtenida por cada opositor, el Tribunal elevará al Ayuntamiento la correspondiente propuesta.

Valladolid, 5 de Mayo de 1934.  
El Alcalde, Antonio Quintana.

## Cuestionario de Legislación municipal

Tema 1.º Concepto de Nación y Estado.—Fines del Estado.—Medios de que dispone para cumplirlos.—De la soberanía.

Tema 2.º Poderes del Estado: su división.—Idea de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial y de sus funcionarios y organizaciones.—Relaciones entre los mismos.

Tema 3.º Derecho constitucional: su concepto.—Idea de la Constitución española y derecho que reconoce a los españoles.

Tema 4.º Noción de las leyes de Asociaciones.—Policía de imprenta y orden público.—De la suspensión de las garantías constitucionales.

Tema 5.º Concepto del Derecho administrativo: sus fuentes.

Idea de la administración como Poder público.—De las potestades administrativas y sus diferentes formas.

Tema 6.º Noción de la administración central.—Diversos Ministerios.—Atribuciones de cada uno.—Formas que revisten las resoluciones ministeriales.—Recurso contra las mismas.—Responsabilidad ministerial.

Tema 7.º Organización del Ministerio de la Gobernación.—Centros en que se divide.—Competencia de cada uno de ellos.—Cuerpos consultivos del mismo.

Tema 8.º Nociones relativas al procedimiento gubernativo.—Incoación y tramitación de expedientes.—Recursos gubernativos. Recursos contencioso-administrativos: Cuándo proceden y cómo se interponen.

Tema 9.º Nociones del Municipio en España.—Ligera historia del mismo.

Tema 10. Mancomunidades municipales: su objeto y modo de constituirse (ley Municipal de 1877).

Tema 11. Términos municipales.—Tramitación y resolución de expedientes de agregación y segregación (ley Municipal de 1877).

Tema 12. De la población. Clasificación de los habitantes del término municipal.—Derechos y obligaciones de los habitantes de un término municipal.

Tema 13. Padrón municipal. Concepto.—Quiénes pueden y deben ser inscriptos en el mismo. Organismos que intervienen en su confección y rectificación.—Disposiciones correspondientes a esta materia.

Tema 14. Gobierno y organización de los Municipios (Ley del 77).—De los Concejales.—Condiciones del cargo.—Incompatibilidades, incapacidades.—Suspensión del cargo de Concejales.

Tema 15. Número de Concejales en cada Municipio.—Procedimiento para su elección con arreglo a las disposiciones vigentes.

Tema 16. Idea del Censo Electoral.—Su formación.—Disposiciones vigentes en la materia.

Tema 17. Enumeración de las Autoridades municipales.—Constitución de los Ayuntamientos.—Atribuciones de los Alcaldes, Tenientes de Alcalde y Síndicos. Procedimiento para su elección, destitución y sustitución de cada uno de ellos.

Tema 18. Idea general de la competencia municipal.—Atribuciones del Ayuntamiento.

Tema 19. Nociones sobre la contratación municipal.—Disposiciones de la ley y Reglamento en materia de contratación de servi-

cios.—Idea del patrimonio municipal y disposiciones referentes al aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales en general.

Tema 20. Nociones sobre la tramitación y resolución de expedientes de ensanche y extensión de poblaciones, saneamiento y mejora.—Disposiciones vigentes en la materia.—Idea de la ley de Expropiación forzosa.

Tema 21. De los Secretarios de Ayuntamiento e Interventores de fondos municipales.—Deberes, atribuciones y derechos de cada uno de ellos.—Cómo se nombran y separan.—Licencias, jubilaciones y pensiones, según el Estatuto de esta clase de funcionarios.

Tema 22. Empleados municipales en general.—Empleados administrativos: formas establecidas para su ingreso.—Ascensos. Cargos comunes y especiales.—Deberes y derechos de estos funcionarios.—Su responsabilidad y sanciones que pueden imponerseles.—Recurso contra los mismos.

Tema 23. Breve idea del procedimiento en materia municipal. Disposiciones generales aplicables a los diversos recursos contra las disposiciones municipales. De la suspensión de los acuerdos municipales.—Casos en que procede.—Modo de solicitarla y quiénes tienen la facultad para acordarla.

Tema 24. Responsabilidad de los Organismos municipales.

Tema 25. Hacienda municipal.—Legislación vigente.—Su relación con la del Estado.—Ingresos que la forman.—Patrimonio municipal y su aprovechamiento.

Tema 26. Presupuestos municipales.—Sus clases y disposiciones referentes a su aprobación y formación.—Reclamaciones contra los mismos.—Su tramitación y resolución.

Tema 27. Modificación y prórroga de presupuestos.—Transferencia de créditos.—Habilitación y suplementos.—Su tramitación. Créditos de resultas y su incorporación al presupuesto ordinario. Presupuesto refundido.

Tema 28. Presupuestos extraordinarios.—Su formación y tramitación.—Dotación de los mismos.—Empréstitos.—Disposiciones referentes a éstos.

Tema 29. Ordenanzas de exacciones.—Requisitos que deben contener.—Su tramitación y período de vigencia.—Reclamaciones.—Suspensión.—Arbitrios no fiscales.

Tema 30. Contribuciones especiales.—Sus clases.—Principales disposiciones que las regulan. Límites que comprende.—Exenciones.

#### Cuestionario de Contabilidad

Tema 1.º Razones y proporciones.—Reglas de tres, simple y compuesta.—Su resolución y aplicaciones.

Tema 2.º Intereses y sus clases.—Interés simple.—Problemas a que da lugar y fórmulas para su resolución.

Tema 3.º Descuento y sus clases.—Modo de estipularlo.—Su resolución y aplicaciones.

Tema 4.º Vencimiento común o por medio de pagos.—Casos del mismo más comunes usados en la práctica.—Modo de hallar el vencimiento común o medio.

Tema 5.º Repartimiento proporcional.—Su aplicación y modo de resolverle.

Tema 6.º Crédito y sus clases. Documentos relativos al mismo. Acciones y obligaciones.—Títulos de la Deuda.—Cupones.—Operaciones a que da lugar.

Tema 7.º Contabilidad y sus clases.—Principales medios para llevar la cuenta y razón.—Clasificación de los libros para su desarrollo.—Prescripciones del Código de Comercio respecto a los mismos.

Tema 8.º Descripción de los libros: Diario, Mayor y de Inventarios y Balances.—Asientos en los mismos.—Diversas clases de asientos.—Su redacción.—Traslado al Mayor de los asientos del Diario.

Tema 9.º Cuentas y sus clasificaciones.—Cuentas corrientes con interés.—Su liquidación.

Tema 10. Balances de comprobación y modo de formarlos. Errores en los libros y forma de salvarlos.—Punteo de libros.

Tema 11. Asiento de apertura en la contabilidad municipal.—Distribución de fondos.—Depósitos gubernativos y valores fuera de presupuesto.—Su contabilización.

Tema 12. Relación de deudores y acreedores procedentes de la liquidación de presupuestos.—Inventario del patrimonio municipal.—Asientos referentes a los mismos en las operaciones de liquidación y cierre.

#### Núm. 2.012

##### Gería

Formado el reparto de guardería rural de este término para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a fin de que sea examinado por cuantos contribuyentes en ello tengan interés y formulen por escrito las reclamaciones que estimen justas; advirtiéndose que pasados que sean,

no serán admitidas las que se presenten.

Gería, 5 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Leandro Olmedo.

#### Núm. 1.985

##### Quintanilla de arriba

Don Benito Redondo García, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 13 de Mayo próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla de arriba, 4 de Mayo de 1934.—Benito Redondo.

#### Núm. 1.986

##### Quintanilla de arriba

Don Pedro Repiso Gila, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal de repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación

de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 13 de Mayo próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla de arriba, 4 de Mayo de 1934.—Pedro Repiso.

Núm. 2.011

#### San Vicente del Palacio

Para que por la Junta general del repartimiento de utilidades de este pueblo, se proceda a la confección del mismo para el año actual 1934, se invita a todos los contribuyentes de este término municipal, así vecinos como forasteros, para que, en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», presenten las relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término; pues de lo contrario, se procederá por la Junta a la evaluación de las que cada uno tenga, con arreglo a los datos que resulte de los documentos contributivos que obran en esta Alcaldía, sin que los que no lo hubiesen hecho durante el expresado plazo tengan derecho a reclamación alguna.

San Vicente del Palacio, 5 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Luis Crespo.

Núm. 1.991

#### Siete Iglesias de Trabancos

Terminado el recuento general de la ganadería existente en este término municipal, que ha de contribuir para el próximo año de 1935, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, para que sea examinado por los contribuyentes interesados, y presenten las reclamaciones que crean convenientes, durante dicho plazo, pues pasado no se admitirá ninguna.

Siete Iglesias de Trabancos, 4 de Mayo de 1934.—El Alcalde accidental, José María Oyagüez.

Núm. 1.992

#### Siete Iglesias de Trabancos

Terminado el apéndice de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal formado por la Junta Pericial del Catastro del mismo, para el próximo año de 1935, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que sea examinado por los contribuyentes y presenten durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Siete Iglesias de Trabancos, 4 de Mayo de 1934.—El Alcalde accidental, José María Oyagüez.

Núm. 2.016

#### Torrecilla de la Orden

Recibidas en esta Junta pericial las hojas de características o relaciones de propietarios con sus clases de terreno y superficies de parcelas correspondientes a los polígonos en que se encuentra dividido este término municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, para que puedan ser examinadas por cuantos en ello tengan interés y formular las reclamaciones que consideren pertinentes, las que se presentarán en la citada Secretaría en el plazo dicho, pues transcurrido éste no se admitirá ninguna en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Torrecilla de la Orden, 5 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Celestino Velázquez.

Núm. 1.996

#### Valdenebro de los Valles

Se anuncia para su provisión, con carácter interino, la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el haber anual de dos mil

quinientas pesetas cobradas por trimestres vencidos, hasta que ésta sea provista en propiedad.

Las solicitudes serán presentadas en esta Alcaldía durante el plazo de ocho días, empezados a contar desde el siguiente en que este anuncio aparezca en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para ser admitido a este concurso será condición indispensable que el solicitante pertenezca al Cuerpo de Secretarios y a la categoría de la plaza anunciada.

Valdenebro de los Valles, 30 de Abril de 1934.—El Alcalde, Evaristo Asensio.

Núm. 2.005

#### Villanueva de Duero

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso para su provisión, con carácter interino, y sueldo anual mínimo establecido en la escala del artículo 37 del reglamento de Funcionarios municipales.

Los aspirantes, que necesariamente habrán de pertenecer a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, presentarán ante este Alcaldía sus instancias, debidamente reintegradas y documentos que acrediten el derecho a ella, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villanueva de Duero, 5 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Emiliano Lara.

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.003

#### OLMEDO

Don Eugenio Tarragato y Contreras, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Hago saber: Que no habiéndose presentado aspirante alguno en el turno de traslado para proveer la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de La Pedraja de Portillo, se anuncia dicha vacante a concurso libre, en la forma establecida en la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid.

Los aspirantes presentarán sus instancias ante este Juzgado de primera instancia de Olmedo, debiendo acompañar los documentos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación a que se refiere el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

4.º Certificado del Registro general de Penados.

Dado en Olmedo, a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Eugenio Tarragato y Contreras.—El Secretario judicial, Licenciado Modesto S. Campo.

Núm. 2.026

#### OLMEDO

Don Eugenio Tarragato y Contreras, Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su partidos.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 80 de 1933, sobre hurto de un toldo de ferrocarril, se cita, llama y emplaza al procesado en el mismo Alfonso Cónsul Fos, de 23 años de edad, soltero, jornalero, natural de Betren, Ayuntamiento de Escuña, partido judicial de Viella y provincia de Lérida, hijo de Felipe y Felisa, teniendo su domicilio en referido Betren últimamente, y actualmente se ignora su paradero, como comprendido en el párrafo tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a fin de que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Valladolid y Lérida, comparezca ante este Juzgado de instrucción al objeto de notificarle auto dictado con esta fecha en dicho sumario y constituirse en prisión en el Depósito municipal de esta villa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción al Depósito municipal de esta villa, de indicado procesado con las seguridades convenientes.

Dado en Olmedo, a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Eugenio Tarragato y Contreras.—El Secretario judicial, Licenciado Modesto S. Campo.

**Juzgados municipales**

Núm. 2.021

**VALLADOLID.—PLAZA**

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por estafa por viajar sin billete, bajo el número 326 de entrada del corriente año, contra Enrique Cobos Domínguez; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Enrique Cobos Domínguez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día once del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente; apercibiéndole que, de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a tres de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Domínguez Casado.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Núm. 1.723

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel**

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Padilla de Duero, contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos los débitos de contribución rústica de los años 1931 y 1932, ha tenido efecto el embargo de las fincas de su propiedad que a continuación se relacionan:

Deudor, don Valentín Arranz. Débito, 1'10 pesetas.

Una tierra al pago del Cerezo, de cabida 46 áreas y 58 centiáreas; linda Norte y Este, Víctor Serrano Martín; Sur, término de Manzaniello, y Oeste, María Carrascal Pedrero.

Deudor, don Isidoro Carrascal. Débito, 2 pesetas.

Una tierra al pago de Tarajano, de cabida 15 áreas y 53 centiáreas; linda Norte, Juan Antonio Llorente; Este, María Carrascal Pedrero, Vicente Fernández Ortega y Leandro Castán de la Cal; Sur, Víctor Caballero de la Fuente, y Oeste, Agustín Zazo.

Deudor, don Juan Casado.—Débito, 6'62 pesetas.

Una tierra al pago de los Tablares, de cabida 46 áreas y 58 centiáreas; linda Norte, Delfín Gonzalo Molina; Este, Servilio Medina Pérez; Sur, Estanislao Arranz Sanz, y Oeste, Felipa del Caz Martín.

Deudor, don Francisco García. Débito, 6'37 pesetas.

Una tierra al pago de San Cristóbal, de cabida 34 áreas y 93 centiáreas; linda Norte, camino de Valdepinilla; Este y Sur, Siméon Tejero Arranz, y Oeste, Eusebio Tejero Cardenal.

Deudores, herederos de Marcelino Izquierdo.—Débito, 0'59 pesetas.

Una tierra al pago de Tordesillas, de cabida 19 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Felipa de la Horra Pérez; Este, Cirilo Sanz de la Fuente; Sur, Benjamín Alonso López y José Carrascal de Aza, y Oeste, Pedro Alonso Manso y Eulogio Melero Samaniego.

Deudor, don Ladislao Valdezate.—Débito, 1'59 pesetas.

Una tierra al pago de Barco Lanás, de cabida 31 áreas y 5 centiáreas; linda Norte, Lucio Recio; Este, camino de las Aguileras; Sur, María Carrascal Pedrero y Leandro Castán de la Cal, y Oeste, Andrés Valdezate Arranz.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores, herederos o personas que les representen, se les requiere y notifica, por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el embargo practicado, así como también se les requiere para que, en término de tercero día, presenten y entreguen en dicha Recaudación los títulos de propiedad de indicados inmuebles; de lo contrario se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante, en término de ocho días, desde que aparezca inserto; de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

Peñafiel, 2 de Abril de 1934. El Recaudador, Longinos Sordo.

Núm. 2.035

**Comisión Gestora de compras del Hospital militar de Valladolid y Clínica militar de Segovia**

ANUNCIO

El día 29 del actual, a las diez treinta, en la Administración de dicho Hospital, sita en el Paseo de Zorrilla, tendrá lugar la adjudicación provisional de los artículos para el suministro durante el mes de Julio y para los Establecimientos arriba indicados, en las clases y cantidades que se expresan en los anuncios fijados en la Secretaría y Establecimientos expresados.

Las ofertas se admitirán desde esta fecha en dicha Secretaría, sita en el local que ocupa la Intendencia militar, calle de la Merced, todos los días laborables, de diez a trece horas, hasta el día anterior al del concurso y el mismo día que éste se celebre y hasta una hora antes de la señalada para aquél en la Administración del Hospital.

Las muestras de artículos se presentarán en dicha Administración, en las horas de oficina, hasta ocho días antes del señalado para la adjudicación. En la Secretaría se darán informes respecto del número y cantidades de artículos que se han de presentar. Asistirán el día del concurso personalmente, o sus poderdantes, a la lectura de las adjudicaciones, firmando la conformidad en el acta.

No es preciso que los proponentes estén sujetos a la contribución especial de contratista a que se refiere el epígrafe 26 de la clase 3.<sup>a</sup> de la tarifa 2.<sup>a</sup> de los incluidos en el reglamento de la contribución Industrial con arreglo a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda en Orden número 138 de 14 de Febrero de 1930 (*Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra número 45).

Las proposiciones se harán en pliego entero, cerrado y lacrado, debidamente reintegradas, redactadas con arreglo al modelo que se acompaña y se tendrá en cuenta que los proponentes se sujetarán a los pliegos de bases publicadas en los *Diarios Oficiales* de dicho Ministerio, números 230 y 168, Ordenes de 26 de Septiembre de 1932 y 21 de Julio de 1933), y que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Comisión, en el lugar, días y horas citados. En el anverso del sobre que contenga la proposición se hará constar únicamente: «Oferta de artículos para el Hospital militar de Valladolid, o Clínica militar de Segovia».

Los depósitos del 5 por 100 pa-

ra tomar parte en el concurso se admitirán en la Administración del Hospital, en las horas de oficina, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para aquél. Los residentes en Segovia podrán constituir los depósitos en la Caja de aquella Clínica.

Valladolid, 8 de Mayo de 1934. De O. del Coronel Presidente: El Capitán Secretario, *Eduardo Casañé*.

**Modelo de proposición**

Don....., domiciliado en....., con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el....., para la adquisición de artículos con destino al....., y de los pliegos de condiciones a que se alude en dicho anuncio, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento, y a facilitar..... (indique en letra el número de quintales métricos, precio y establecimiento para que se ofrece).

201

Núm. 2.006

**Delegación Marítima de Barcelona**

Relación de los inscriptos de Marina, naturales de la provincia de Valladolid, comprendidos en el alistamiento formado en esta Delegación Marítima en el año actual, para el reemplazo del año 1935, que deben ser baja en el Ejército, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de la marinería de la Armada, de 14 de Diciembre de 1933, y artículo 50 de las Instrucciones dictadas en 31 del mismo mes, para su aplicación. (*Gaceta* número 3, de 3 de Enero de 1934.)

Teodoro Miguel Bombín, hijo de Teodoro y Valentina, natural de Valdearcos de la Vega, que nació el 15 de Diciembre de 1915.

Barcelona, 28 de Abril de 1934. El Jefe del Negociado de Registro, Francisco Ibáñez Yanguas.

**ANUNCIOS NO OFICIALES****SEGUNDA SUBASTA**

Se celebrará en Valladolid, en la Notaría de don Rafael Serrano y Serrano, calle de López Gómez, número 2, duplicado, el día 19 del actual Mayo, a las once horas, para la venta de 30 fincas sitas en término y casco de Villalba de los Alcores; hipotecadas en 5.000 pesetas en escritura de 12 de Mayo de 1930, ante el Notario don Germán Adánez, Informes en citada Notaría.

196

Imprenta de la Diputación provincial